

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN No. 84 / SOLICITUD DE INF. 83-2020 / 31-08-2020 / RESP. 09-09-2020

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las once horas con treinta y seis minutos del día nueve de septiembre de dos mil veinte -----

CONSIDERANDO:

- I- Que en fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 83-2020, interpuesta por la señora [REDACTED] quien actuando en su carácter personal, hace el siguiente requerimiento que literalmente DICE: **“Copia simple del comodato del inmueble Cafetalón a favor de Grupo Scout #20 celebrado el 31 de octubre de 2017”**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:**-----
- II- Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el Departamento de Sindicatura; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literales “d, i y j” de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP.-----
- III- Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “a”, 36, 61, 66, 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; relacionados con el Art. 13 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información emitido por IAIP; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVO:**

Se concede la información solicitada sobre **“Copia simple del comodato del inmueble Cafetalón a favor de Grupo Scout #20 celebrado el 31 de octubre de 2017”**. Se proporciona copia simple de la información solicitada en formato digital.

Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. -----

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

NOTIFÍQUESE, la presente resolución a través de la dirección de correo electrónico [REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes.

LICDA. ANA ELIZABETH AVELAR ASCENCIO
OFICIAL DE INFORMACIÓN

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.